



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2024-MDS

Sunampe, 02 de Diciembre del 2024

POR CUANTO:

La Municipalidad Distrital de Sunampe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de Noviembre 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Noviembre 2024, con la presencia del Señor Jesús Rojas Valerio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe y con la asistencia de la totalidad de los señores regidores (07), al Informe N°0053-2023-PVL-GDS/MDS, del Encargado del Programa Vaso de Leche, Informe N°0510-2023-GDS/MDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°949-2023-MDS/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N°186-2024-MDS/SG, de la Secretaria General, Informe N°0801-2024-MDS/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N°029-2024-PVL-GDS/MDS, del Encargado del Programa Vaso de Leche, Informe N°0467-2024-GDS/MDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Legal N°0532-2024-MDS-GAJ/LCGA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°0842-2024-MDS/GM, de la Gerencia Municipal, sobre el Proyecto de Ordenanza del Reglamento del Comité de Vaso de Leche del Distrito de Sunampe, para elevar al Pleno de Concejo para su aprobación o desaprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el segundo párrafo del artículo 31° señala que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción, precisando que la norma promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con ello, el artículo 197° de la Carta Magna señala que, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el numeral 2.11, el artículo 84° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de



“Todos somos la esperanza de Sunampe”

PLAZA DE ARMAS N°100 - SUNAMPE - TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe

 @MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

Municipalidades, establece que una de las funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales es: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".

Que, la Ley 24059 - Artículo 1°, créase el Programa Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios.

Que, la Ley 24059 - Artículo 2°, las Municipalidades Provinciales y Distritales de la República, adoptarán las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de lo dispuesto en el artículo anterior, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad.

Que, la Ley N° 31554 y N° 31782, Leyes que modifican la Ley N°27470, Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y mecanismos de control.

Que, mediante Informe N°029-2024-PVL-GDS/MDS, de fecha 18 de Octubre 2024, e Informe N°0467-2024-GDS/MDS, la Gerencia de Desarrollo Social, presenta el Proyecto de Ordenanza del Reglamento Interno sobre socias, organización, economía, servicio y sanciones del Comité del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

Que, mediante Informe Legal N°0532-2024-MDS-GAJ/LCGA, de fecha 28 de Octubre 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación del Proyecto de Ordenanza.

Que, Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con la mayoría de votos de los señores miembros del concejo, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SUNAMPE



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

PLAZA DE ARMAS N°100 - SUNAMPE - TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe

@MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reglamento sobre socias, organización, economía servicio y sanciones del Comité del Programa Vaso de Leche del distrito de Sunampe, la misma que consta de tres (03) Títulos, cinco (05) Capítulos, veintitrés (23) Artículos, 01 Disposición Transitoria, tres (03) Disposiciones Finales, que se adjunta en la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - **DEROGAR**, todo aquel dispositivo legal que sea contrario a lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTICULO TERCERO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación.

ARTICULO CUARTO. - **PUBLICAR**, la presente norma conforme a Ley y encargar a la Unidad de Informática y Procesamiento De Datos para su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

Jesús Rojas Velasco
ALCALDE



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

PLAZA DE ARMAS N°100 - SUNAMPE - TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe

 @MDSUNAMPE